

4. que puesta á discusión se aprueba por unanimidad. Y en continencia el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta con el dictamen presentado por la comisión nombrada por los accionistas de esta Villa para que dictaminara sobre si era ó no de conveniencia ceder al el municipio de esta misma Villa el Of. de agua llamado de las Arispeas; cuyo dictamen en extracto es como sigue. — Por lo dispuesto la comisión que suscribe, opina lo siguiente. 1.º No conviene á los accionistas ceder al municipio el agua del Of. de agua de las Arispeas. 2.º Se puede bajar por las accionistas á su costa el agua referida, para utilizarla en la pequeña agricultura, y entonces se puede dar una parte del riego al municipio para fomento del ornato y juegos públicos y cederle una parte de los productos de venta ó venta de riegos para aumento del Tesoro municipal. 3.º Bajada el agua, los accionistas en junta acordarán su distribución proporcionalmente al derecho de cada uno, y el modo de que el municipio pueda recaudar un efectivo el aprovechamiento que se le ceda. Tal es el parecer de los infrascritos y que someten á la deliberación de la junta, y suficientemente discutida, se acordó se defera pendiente para dar cuenta con el á la comensidad, cuando sea presentado dentro de brevemente que esta pendiente sobre la reforma del reglamento interior de riego. Y no teniendo otros asuntos de que tratar la asamblea, se levantó las sesion, á la que asistieron todos los que la componen, firmando por autentico el Sr. de of. fe.

J. M. Rodríguez      Donato Machuca

Blas Ayala      Estanislao Virestegui

En la Villa de Garza Garcia, á los nueve dias del mes de noviembre de mil ochocientos

pasó revista y cinco. Reunidos los miembros  
 que forman la asamblea municipal y a la  
 hora de reglamento, el Sr. Presidente declaró a  
 punto la Sesión. En seguida, la Secretaría dio  
 cuenta con la acta anterior, la que fue a-  
 probada por unanimidad. Incontinenti el  
 Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> dio cuenta a la Corporación  
 con el Suplicatorio del Gobernador del Estado,  
 relativo a la queja que contra mi actor  
 como autoridad pone el Señor Domínguez  
 y Sr. García, cuyo acuerdo es prozgado en como  
 sigue. — Pase este expediente al Alcalde 1.<sup>o</sup> de  
 Cargo García, para que por su conducto  
 informe al Sr. Ayuntamiento si el calle  
 por el que se trata constituye un cami-  
 público municipal que más era  
 municipalidad con alguna otra; y des-  
 pués de bien discutido el punto, se apro-  
 bó se informara por conducto del Señor  
 Alcalde 1.<sup>o</sup> que el calle por el que se ha  
 en referencia, no me está municipa-  
 lidad, con ninguna otra; pero que si  
 conduce al camino real que conduce pa-  
 ra el cantón y Santa Catarina, así como  
 también, es el único camino transitio-  
 ble por <sup>donde</sup> todas las accionistas de la tra-  
 cinda llamada de Atrisco, pueden sa-  
 car sus cochetas, viniendo a dar por re-  
 sultado, que las perjudicadas son mu-  
 chas en provecho de una sola persona  
 que lo es don Domínguez y Sr. García, a quien  
 no le resulta perjuicio alguno desta  
 parte el calle por en cuestión, con solo ser  
 con todo lo que le corresponde de provecho.  
 Acto continuo, el Señor Comisionado  
 de instrucción primaria Sr. Blas Ayala  
 presenció a la Corporación: que estando  
 próximas las sesiones de las esta-  
 4

Reunidos publicos de esta Villa. deseaba  
 acordara que dia del mes entrante debian  
 ser. asi como tambien se acordara un gas-  
 to para comprar mas libros y otras u-  
 tiles de que carecian los establecimientos  
 asi como tambien otro gasto para el  
 dia que fueran las elecciones. por sien-  
 do como es preciso invitar personas  
 de Matanzas que vengan a replicar.  
 se hace necesario obsequiarlos de el  
 gran modo asi como tambien darles  
 una asistencia. sin embargo es men-  
 da. cuando menos regular; y despu-  
 es de bien discutida la proposicion del Sr.  
 Comisionado. se acordo: que las elecciones  
 de ambos sexes tuvieran lugar los dias  
 diez y once del proximo Diciembre: que  
 se hiciera el gasto de cuatro o cinco pesos.  
 para los libros y utiles necesarios. asi-  
 como tambien. que del fondo muni-  
 cipal se depositaran quinientos pesos  
 en poder del Sr. Diego Saldivar. para  
 que económicamente distribuyera los  
 gastos mas fructuosos y de la manera  
 mas conveniente en los dias diez y once  
 referidos. Y no teniendo otra cosa  
 de que tratar. se levanto la sesion  
 firmando la presente acta los miembros  
 que forman la asamblea municipal  
 por ante mi el Sr. D. J.

D. J. Rodriguez  
 Escriba

Catalino Valdes Blas Ayala Dorote Machuca  
 Escriba

Con esta fecha ha sido re-  
 lida a esta Sentencia por la Junta de  
 Escribadores de esta Villa. por acta